

Bases y condiciones - Programa “Llevate un Chiller con Nobivac” 2021, con MSD SALUD ANIMAL (INTERVET ARGENTINA S.A.).

La participación en la siguiente Promoción implica la lectura, comprensión y aceptación de las presentes bases.

1) Vigencia de la Promoción: INTERVET ARGENTINA S.A. en adelante (el “Organizador”), con domicilio en Cazadores de Coquimbo 2841 4° piso en la localidad de Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, realiza la presente promoción (la “Promoción”), que tendrá vigencia en el ámbito de la República Argentina desde el 01/09/2021 hasta el 31/12/2021, ambas fechas incluidas, o hasta agotar el stock, lo que ocurra primero (el “Plazo de Vigencia”).

2) Participantes: Podrán participar en la Promoción todas aquellas clínicas veterinarias debidamente constituidas y médicos veterinarios independientes (la/s “Persona/s Habilitada/s”) que se inscriban a través del siguiente link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/M1VpPJbY> que solicitará los datos necesarios.

Es condición de notificación válida que el correo electrónico utilizado para registrarse y participar en el presente Promoción se encuentre habilitado y activo, bajo apercibimiento de dar por decaído al potencial derecho a la asignación del Premio.

No podrán participar de la Promoción el personal del Organizador, ni ningún familiar de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

3) Premio: El Organizador adjudicará a los Ganadores un total de setenta (70) refrigeradores y dispensadores de vacunas Nobivac (“Chillers Nobivac”) de la siguiente manera: (i) Sesenta (60) Chillers Nobivac (“Stock Inicial”) serán adjudicados a través de la Mecánica de la Promoción descrita en el punto 4.1) y (ii) los restantes diez (10) Chillers Nobivac serán adjudicados a través de la Mecánica de la Promoción descrita en el punto 4.2.

Los gastos no comprendidos en el Premio estarán a cargo exclusivo de los Ganadores incluyendo, sin que se limite sólo a ello, cualquier otra acción que el Ganador quisiera y/o debiere realizar en ocasión de gozar del Premio.

El Premio es personal, único e intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.

4) Mecánica de la Promoción

4.1) Participarán en la Promoción por el Stock Inicial de Sesenta (60) Chillers Nobivac aquellas Personas Habilitadas que alcancen los ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000) en compras, acumuladas durante el Plazo de Vigencia, de las vacunas de la línea Nobivac y/o vacunas de la línea Quantum listadas en el **Anexo I** (los “Productos”).

La acreditación del monto desembolsado deberá hacerse mediante el envío de las facturas de compra emitidas a nombre de la Persona Habilitada participante por correo electrónico a la dirección de email del Organizador chillerargentina@gmail.com. No podrán figurar en dichas facturas productos de la competencia del Organizador. Si la factura tuviese otros productos de la competencia del Organizador, éstos deberán ser tachados de la factura antes de su envío.

A estos fines, para el cálculo del monto desembolsado, no se considerarán los aranceles del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), tampoco se considerará el monto abonado en razón del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, únicamente se considerarán aquellas compras de vacunas realizadas a partir del 01/09/2021, inclusive, cuyos precios hayan sido efectivamente abonados y que no hayan sido restituidos al participante o dejados sin efecto por cualquier causa. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases.

El Organizador podrá agregar nuevos productos a los mencionados en el Anexo I, debiendo mantener informadas a las Personas Habilitadas de todo cambio que se decidiera en el marco de la Promoción.

4.2) Participarán en la Promoción por los restantes diez (10) Chillers Nobivac aquellas Personas Habilitadas que se hayan inscripto a través del mecanismo indicado en el punto 5) de las presentes bases.

Una vez agotado el Stock Inicial se sortearán los restantes diez (10) Chillers Nobivac entre todas las Personas Habilitadas inscriptas.

El sorteo se llevará a cabo el día tres (3) de enero de 2022 en las oficinas del Organizador, o donde este designe, mediante la utilización del software operado por el Organizador y ante Escribano Público. Se elegirán diez (10) Personas Habilitadas, quienes siempre que hayan cumplido con los requisitos de participación establecidos en las presentes bases y condiciones, serán Potenciales Ganadores, cada uno (1) de ellos de uno (1) de los Premios.

Al momento del sorteo se labrará acta notarial respectiva en la cual se procederá a individualizar a los Potenciales Ganadores que resulten elegidos al azar y el Premio que corresponde a cada uno de ellos.

En dicho sorteo se elegirán diez (10) Personas Habilitadas suplentes para el caso que los Premios no resultaren asignados a aquellos Potenciales Ganadores seleccionados en primer término.

5) Sin obligación de compra: La presente Promoción no implica obligación de compra ya que todas las Personas Habilitadas podrán participar libremente y en igualdad de condiciones en la Promoción. Para ello, deberán inscribirse a través del siguiente link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/M1VpPJbY> que solicitará los datos necesarios dentro del Plazo de Vigencia, su interés en participar indicando los datos de la Persona Habilitada que participará, así como una dirección de correo electrónico válida en la cual recibirá las notificaciones sobre la Promoción.

6) Asignación de los Premios: Los Premios se asignarán de la siguiente manera: (i) el Stock Inicial, a los primeros sesenta (60) Personas Habilitadas que acrediten haber alcanzado los ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000) en compras de los Productos, acumuladas durante el Plazo de Vigencia. Cada Ganador podrá resultar adjudicatario de un máximo de 1 (un) Premio, independientemente de la cantidad de veces que reúna los requisitos de participación.

El saldo restante a las diez (10) Personas Habilitadas inscriptas que salgan sorteadas en virtud del punto 4.2) del presente.

La asignación definitiva del Premio quedará supeditada a que los Potenciales Ganadores respondan si aceptan el Premio dentro de las veinticuatro (24) horas y facilitar sus datos a fin de coordinar la entrega del mismo.

De cumplir con las bases y condiciones detalladas en el presente será considerado “Ganador”.

Pasadas estas veinticuatro (24) horas si el Potencial Ganador no respondiere y/o no aceptare el Premio, o no cumpliera con las presentes Bases perderá su derecho sobre el Premio, considerándose en estos casos como no asignado.

Los Premios no asignados, como así también los asignados y no reclamados dentro del plazo de treinta (30) días en el que debió ser entregado, quedarán en propiedad y a disposición del Organizador.

El Organizador informará semanalmente el status de stock de Premios pendiente de adjudicar a la dirección de correo electrónico registrada por el Participante.

7) Adjudicación de Premios a los Potenciales Ganadores: Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al sorteo, el Organizador notificará fehacientemente a los Potenciales Ganadores (seleccionados conforme la mecánica descrita en el 4.1) y 4.2) de su condición de tal, al correo electrónico indicado al momento de la inscripción.

En el caso que alguno de los que resulte Potencial Ganador conforme a la mecánica del 4.1) no aceptara el Premio, el premio se considerará “no asignado” y se considerará Potencial Ganador y accederá al Premio a la Persona Habilitada que le siga en el orden temporal.

En el caso que alguno de los que resulte Potencial Ganador conforme a la mecánica del 4.2) no aceptara el Premio, el premio se considerará “no asignado” y se considerará Potencial Ganador y accederá al Premio la Persona Habilitada que haya sido seleccionada por sorteo como suplente, por orden temporal de selección y así sucesivamente hasta el último Potencial Ganador seleccionado como suplente.

En todos los casos, la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos hará perder al Potencial Ganador en forma automática, el derecho a la adjudicación del Premio, sin posibilidad de reclamo alguno.

El Organizador dará a conocer la nómina de Ganadores, a más tardar el día 14/01/2022 a través de un correo electrónico a todos las Personas Habilitadas.

8) Entrega de los Premios: El Premio será enviado por correo al domicilio que hubiera informado cada Ganador de acuerdo al mecanismo indicado en los puntos 6 dentro de los treinta (30) días de su asignación definitiva.

9) Vacancia de los Premios: En caso de que por cualquier motivo todos o algunos de los Premios quedarán vacantes, éstos quedarán en poder del Organizador.

10) Gastos e impuestos: Todo impuesto o gasto relacionado con los Premios en que deban incurrir los Ganadores incluyendo, sin limitarse a ello, los gastos en que incurra el Ganador al concurrir a retirar el Premio, y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del Organizador en las presentes bases, será exclusivamente a costo y cargo de los Ganadores.

11) Responsabilidad: El Organizador no será responsable por ningún perjuicio de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Ganadores y/o los terceros con motivo de o en ocasión del goce de los Premios.

12) Autorización al Organizador: La información provista por las Personas Habilitadas será utilizada con el propósito de adjudicar los Premios. Los datos de las Personas Habilitadas podrán ser utilizados, difundidos, publicados y/o divulgados con fines publicitarios, en los medios y en las formas que considere correctas y/o incluidos en las bases de datos del Organizador, de conformidad con la Ley 25.326, sin derecho a compensación alguna. Se considerará que las Personas Habilitadas han prestado su consentimiento al respecto al participar de esta Promoción. Las Personas Habilitadas tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 12, inciso 3 de la Ley N. 25.326. Cualquier requerimiento al Organizador por parte de las Personas Habilitadas de modificación y/o actualización de la información provista, podrá efectuarse a través del email privacidadah_ar@merck.com y/o en el domicilio del Organizador denunciado en el encabezamiento. Asimismo, la porción por parte de las Personas Habilitadas de sus datos personales implica la aceptación de ser contactados por cualquier medio de comunicación existente al presente o que pudiese implementarse en el futuro. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Asimismo, los Ganadores autorizarán al Organizador, a utilizar sus nombres e imágenes, fotografiadas o filmadas, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho al cobro de suma alguna, hasta

transcurrido un (1) año de la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción. La presente autorización es otorgada en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

13) Probabilidad. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio. La probabilidad de resultar Ganador de los Premios estará determinada por la cantidad de personas que participen de la Promoción y de la cantidad de Productos que adquiera cada Participante.

14) Suspensión, modificaciones, cancelación: El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción, cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

15) Envío de las bases: Las Personas Habilitadas que se encuentren interesadas en participar de la Promoción podrán retirar en forma gratuita un ejemplar de las presentes bases en el domicilio del Organizador sito en Cazadores de Coquimbo 2841, localidad de Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 13 a 17 hs.

Asimismo, las Personas Habilitadas inscriptas para participar de la Promoción en virtud del punto 5) del presente, recibirán las bases por correo electrónico en la dirección de correo electrónico que hayan indicado al inscribirse.

En cumplimiento de la legislación vigente, las presentes Bases estarán a la vista de los Participantes, disponibles para ser leídas y consultadas durante el Plazo de Vigencia de la Promoción en la página web <https://www.msd-salud-animal.com.ar>.

16) Jurisdicción. La presente Promoción, así como sus bases, se encuentran sujetas a la legislación argentina y sometidas a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anexo I
Productos Participantes

Nobivac DHPPI

Nobivac Puppy DP

Nobivac Lepto

Nobivac Tricat Trio

Nobivac KC

Nobivac Rabies

Nobivac RL

Quantum DA2PPvL

Quantum Pv

Nobivac Edge